

01-005-8305 (37)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P06050  
ESCRITURA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE  
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
CRECOSCOP S.A.....  
CUANTIA: USD\$7'485.000.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de agosto del año dos mil quince, ante mi DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo-Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **CRECOSCOP S. A.**, representada por su Presidente Ejecutivo, la compañía GERENTZIA S.A., y esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el Señor Juan Carlos Salame Hoppe, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio del dos mil quince, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en el cantón Samborondón; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos



Sociales de la compañía **CRECOSCOP S. A.**, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CRECOSCOP S. A.**, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**



**INTERVINIENTES.-** Otorga la presente Escritura Pública la compañía **CRECOSCOP S. A.**, representada por su Presidente Ejecutivo, la compañía GERENTZIA S.A., y está a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el Señor Juan Carlos Salame Hoppe, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio del dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, se constituyó con un capital social de **S/. 1'000,000.00 Un millón de sucres**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de **S/. 5,000.00 Cinco mil sucres**, autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 2016, expedida el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. B) Mediante escritura pública



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Castro, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, aumentó su capital en la suma de **S/.4'000,000.00, Cuatro millones de sucres**, y Reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/.5'000,000.00 Cinco millones de sucres.** C)

**CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Castro, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, abrió una sucursal en el cantón Manta, Provincia Manabí, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. D)

**CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Castro, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, Aumentó su capital en la suma **S/.12'000,000.00 Doce millones de sucres** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 12.188, expedida el trece de octubre de mil novecientos ochenta, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día jueves seis de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre



de mil novecientos ochenta. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/.17'000,000.00 Diecisiete millones de sucres.** E) Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Ab. Piero Gaston Aycart, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, Aumentó su Capital, en la suma de **S/.18'000,000.00 Dieciocho millones de sucres** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 88-2-1-1-00140, expedida el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día sábado seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/.35'000,000.00 Treinta y cinco millones de sucres.** F) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, Aumentó su Capital, en la suma de **S/.100'000,000.00 Cien millones de sucres** y Reformó sus Estatutos, escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001616, expedida el uno de julio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil



21



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

novecientos noventa y tres, su extracto fue publicado en el Diario La Razón, en su edición del día viernes dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/.135'000,000.00**

**Ciento treinta y cinco millones de sucres. G)** Mediante

escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Freire Eguez, el uno de octubre de mil novecientos noventa y seis; **CREDITOS**

**ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la fusión por

absorción a la compañía **CREDITOS ECONOMICOS**

**CRECOIMPORT S.A.**, Disolución Anticipada de la

compañía **CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT**

**S.A.**, Aumentó su Capital Suscrito en la suma de

**S/.150'000,000.00 Ciento cincuenta millones de**

**sucres**, Fijó su Capital Autorizado en **S/.570'000,000.00**

**Quinientos setenta millones de sucres** y Reformó sus

Estatutos, escritura debidamente aprobada por el

Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 97-2-

1-1-0002926, expedida el dieciocho de julio de mil

novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de agosto de

mil novecientos noventa y siete, su extracto fue publicado

en el Diario El Telégrafo, en su edición del día jueves

dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de

**S/285'000,000.00 Doscientos ochenta y cinco**

**millones de sucres. H) CREDITOS ECONOMICOS**

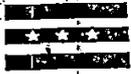
**(CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada



37

por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Freire Eguez, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, Aumentó su capital en la suma de **S/2.215'00,000.00 Dos mil doscientos quince millones de sucres**, Fijó su Capital Autorizado en **S/3.000'000,000.00 Tres mil millones de sucres** y Reformó sus Estatutos, escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1-0003019, expedida el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, su extracto se publicó en el Diario El Meridiano, en su edición del día miércoles cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/2.500'000,000.00 Dos mil quinientos millones de sucres**. 1) De conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la Conversión de su Capital Suscrito de **S/2.500'000,000.00 Dos mil quinientos millones de sucres** a **US\$100,000.00 Cien mil dólares**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de **US\$100.00 Cien dólares cada una**, Fijó su Capital Autorizado en **US\$1'000,000.00 Un millón de dólares**, Aumentó el Capital Social en la suma de **US\$500,000.00 Quinientos mil dólares**, y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el once de junio





LUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de mayo de dos mil dos. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **US\$600,000.00 Seiscientos mil dólares.** J) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el siete de junio del dos mil dos, Aumentó su capital en la suma de **US\$1'400,000.00 Un millón cuatrocientos mil dólares** y Fijó su nuevo Capital Autorizado en **US\$4'000,000.00 Cuatro millones de dólares** y Reformó sus Estatutos, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No.02-G-DIC-0009635, expedida el dieciocho de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre de dos mil dos, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día viernes veintisiete de diciembre del dos mil dos. Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de **US\$2'000,000.00 Dos millones de dólares.** K) Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el uno de julio del dos mil tres, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.**, Aumentó el capital social en **US\$1'000,000.00 Un millón de dólares** y Reformó sus Estatutos, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante



2

Resolución No. 03-G-DIC-0007741, expedida el quince de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre del dos mil tres. Habiendo efectuado dicha fusión el incremento del aumento de capital de **CREDITOS**



**ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, lo completa con el capital de las compañías fusionadas, quedando elevado a la suma de **US\$ 3'011,000.00 Tres millones once mil dólares.** L) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA)**

**S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto del dos mil cinco, Aumentó su capital en la suma de **US\$989.000.00 Novecientos ochenta y nueve mil dólares** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0008332, expedida el doce de diciembre del dos mil cinco, su extracto fue publicado en el Diario Meridiano, en su edición del día jueves quince de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre de dos mil cinco, Con lo cual su capital queda elevado a la suma de **US\$4'000,000.00 Cuatro millones de dólares.** M)

Mediante escritura pública autorizada por la Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dra. Marcos Díaz Casquete, el nueve de junio del dos mil seis, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, Aumentó su Capital en la suma de **US\$800,000.00 Ochocientos mil dólares,**



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Aumentó su Capital Autorizado en **US\$6'000,000.00 Seis millones de dólares** y Reformó sus Estatutos, escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0005444, expedida el ocho de agosto del dos mil seis, su extracto se publicó en el Diario El Telégrafo, en su edición del día martes quince de agosto del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto del dos mil seis. Con lo cual el capital de la compañía quedó elevado a la suma de **US\$4'800,000.00 Cuatro millones ochocientos mil dólares.** N) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día treinta de octubre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día nueve de diciembre del año dos mil nueve, CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Aumentó su capital suscrito en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES, dentro del cupo de su capital autorizado. El capital suscrito quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES. O) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día tres de julio del dos mil trece, CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., absorbió a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, y CRECOSCOP S.A., hizo prorroga de plazo, Aumento de



capital suscrito a la suma de US\$7'015,000.00. Siete millones quince mil dólares, fijó un nuevo capital autorizado en US\$14'000,000.00. Catorce millones de dólares, y realizó la Reforma Integral de sus Estatutos Sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintisiete de noviembre del dos mil catorce. P) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio del dos mil quince, aprobó aumentar el capital suscrito en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (US\$7'485,000.00), dividido en setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta nuevas acciones de cien dólares cada una; El nuevo capital suscrito de la compañía quedará **elevado a la suma de US\$14'500,000.00 Catorce millones quinientos mil dólares**, dividido en **ciento cuarenta y cinco mil acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; aprobó fijar un capital Autorizado de VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares, y Reformar los estatutos sociales de la compañía **CRECOSCOP S.A. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A.**- Con estos antecedentes, Juan Carlos Salame Hoppe, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de GERENTZIA S.A, y ésta a su vez como Presidente Ejecutivo de la compañía **CRECOSCOP S.A.**,



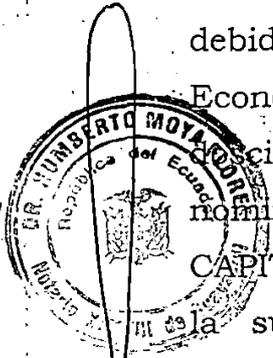


HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del quince de julio del dos mil quince, declaro Aumentado el Capital Suscrito en la suma de **US\$7'485,000.00** **Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil dólares, dividido en setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta nuevas acciones** de cien dólares cada una, Fijado un capital autorizado de VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y Reformados los Estatutos de la compañía CRECOSCOP S.A., en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. **El capital suscrito queda incrementado a la suma de US\$ US\$14'500,000.00** **Catorce millones quinientos mil dólares, dividido en ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.** La suscripción y pago de las **setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta nuevas acciones** de cien dólares cada una, se ha realizado de la siguiente forma: A) La compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares



(US\$6'736,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas; B) La compañía CSGCORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe cien y cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$23,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas; C) La compañía COSTUREX S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas. D) La compañía CONDICICOM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias y





HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas. En consecuencia en el aumento de capital, se suscriben setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América; y se paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011 la suma de USD\$6'760,000.00 Seis millones setecientos sesenta mil dólares, que corresponde al pago del 100% de las sesenta y siete mil seiscientas nuevas acciones suscritas por los actuales accionistas; y en NUMERARIO la suma de US\$181,250.00, Ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta dólares que corresponde al pago del 25% de cada una de las siete mil doscientas cincuenta acciones suscritas por las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A. El aumento de capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía CRECOSCOP S.A. se ha efectuado de conformidad con el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día quince de julio del dos mil quince, que forma parte integrante de esta escritura. La



*[Handwritten signature]*

Reforma de los estatutos de CRECOSCOP S.A., ha sido aprobada en los siguientes términos: **El Artículo Quinto** dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14'500,000.00)**, dividido en ciento cuarenta y cinco mil (145.000) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cuarenta y cinco mil inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Cada acción liberada de 100 dólares (US\$100) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29'000,000.00)**. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.- A)** El señor Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía GERENTZIA S.A., y esta a su vez Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, declara bajo juramento que el capital suscrito correspondiente a esta escritura de aumento de capital, está correctamente integrado, según los términos



1

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRECOSCOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 15 de julio de 2015, a las 18:30 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la sede social, ubicada en la calle Emilio Romero s/n y Avda. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento del Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

Se designa Secretario Ad-Hoc, al señor Ingeniero Vicente Frias Saona, quien procede a tomar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fidden Investments SL	63.135	US\$6'313,500.00
CSGCORP S.A.	<u>7.015</u>	<u>US\$ 701,500.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>70.150</b>	<b>US\$7'015,000.00</b>

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía Fidden Investments SL, se encuentra representada por su Apoderado, señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, conforme acredita con la copia de su Poder, y CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente y Representante Legal, el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme acredita con copia de su nombramiento. Ambos documentos de acreditación, forman parte del expediente.

El señor Secretario Ad-Hoc, manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el Presidente del Directorio, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y de Secretario Ad-Hoc actúa el señor Ingeniero Vicente Frías Saona.

**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** - El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$7'485,000.00 dólares, fijar un nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

**UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7'485,000.00), dividido en 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14'500,000.00), dividido en 145.000 acciones ordinarias y nominativas cien dólares US\$100.00) cada una.

**DOS.-** Se fija un nuevo capital autorizado para la compañía, de VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$29'000,000.00).



A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page, consisting of a stylized, cursive scribble.

**TRES.-** La accionista CSGCORP S.A., por intermedio de su representante legal, declara que renuncia parcialmente a suscribir el aumento de capital, en proporción a su derecho de preferencia como accionista. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia parcial.

**CUATRO.-** Es de conocimiento de los accionistas, que las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., tienen interés en suscribir cada compañía, tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, es decir, SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de cien dólares en total, las dos compañías; y pagarán en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$90,625.00), cada una, equivalentes al 25% de cada una de las acciones que suscribirán. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime aprobar y autorizar la suscripción de las nuevas acciones, por parte de las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A.. Se adjuntan al expediente, las Actas de las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., en las que se autoriza a los representantes legales de las mismas, para que efectúen la suscripción de acciones en el aumento de capital de CRECOSCOP S. A., en el porcentaje referido anteriormente.

**CUATRO.-** Aprobar la suscripción y forma de pago de las setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (74.850) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago del 100% de las 67.600 acciones a suscribirse por el aumento de capital, que efectuarán las actuales accionistas, se realizará por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, esto es, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 00/100 dólares (\$6'760,000.00); y el pago del 25% de cada una de 7.250 acciones a suscribirse por las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., en el aumento de capital, esto es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA 00/00 dólares (\$181,250.00), a razón de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (\$90,625.00) cada una de las compañías; la Junta aprueba su pago en NUMERARIO, y que el saldo lo paguen en el plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de accionistas.

**CINCO.-** Aprobar que la forma de pago, de las 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se pague de la siguiente forma:

- A) La compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe sesenta y siete mil trescientas sesenta y cinco (67.365) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$6'736,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas;
- B) La compañía CSGCORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe doscientas treinta y cinco (235) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

*Handwritten signature or initials.*

2011, la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$23,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas;

C) La compañía COSTUREX S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

D) La compañía CONDICOM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En consecuencia en el aumento de capital, se suscriben 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América, y se paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011 la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 00/100 dólares (\$6,760,000.00), por 67,600 de las acciones nuevas suscritas, que corresponden al pago del 100% de estas acciones suscritas; y en NUMERARIO la suma de US\$181,250.00 dólares, por 7,250 acciones nuevas suscritas, que corresponde al pago del 25% de cada una de estas acciones suscritas.

**SEIS.-** Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

**SIETE.-** Que se reformen los estatutos sociales de la compañía CRECOSCOP S.A. en los siguientes términos:

**El Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,500,000.00)**, dividido en ciento cuarenta y cinco mil (145,000) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento cuarenta y cinco mil (145,000) inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de cien dólares (US\$100) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000,000.00)**. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

OCHO.- Se autoriza expresamente al señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GERENTZIA S.A., y ésta a su vez, Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía CRECOSCOP S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos, declaraciones y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

NUEVE.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jacome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios hasta la conclusión e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía CRECOSCOP S.A.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en esta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben, en Guayaquil a los quince días del mes de julio de dos mil quince.

p. FIDEN INVESTMENTS SL  
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA  
APODERADO

p. CSGCORP S.A.  
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
PRESIDENTE

p. GERENTZIA S.A.  
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. VICENTE FRIAS SAONA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

9

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2014



HUMBERTO HOYA FLORES  
NOTARIO

**SEÑOR  
GERENTZIA S.A.  
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

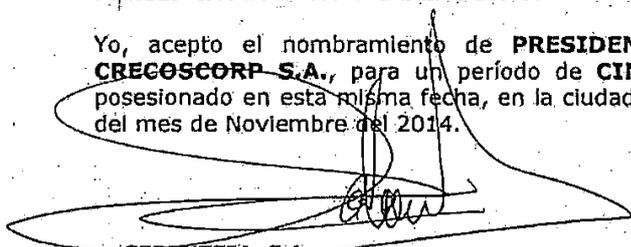
Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **PRESIDENTE EJECUTIVO** a la compañía **GERENTZIA S.A.**, por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual, ejerciendo las funciones establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales vigentes. De acuerdo al artículo décimo octavo, en caso de su falta, ausencia o licencia, lo subroga en sus funciones, el Presidente del Directorio, y en caso de falta de éste último, lo subroga en forma conjunta dos Vicepresidentes, o un Vicepresidente y un Gerente, o dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General de Accionistas. Requerirá de autorización de Junta General de Accionistas y del Directorio, según sea el caso, para la celebración de los actos y contratos establecidos en el artículo Séptimo de los estatutos vigentes de la compañía.

**CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 16 de Noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 15 de Diciembre de 1972. Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día tres de Julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día 27 de Noviembre del 2014, la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** en calidad de Absorbente, realizó la Fusión por Absorción a las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, **LA GARANTIA S.A.**, **GARANTISA**, Y **CRECOSCOP S.A.** en calidad de absorbidas, Cambió su denominación a **CRECOSCOP S.A.**, Prorrogó el plazo de su vida jurídica, Aumentó su Capital Suscrito, Fijó un Nuevo Capital Autorizado y Reformó Integralmente sus Estatutos.

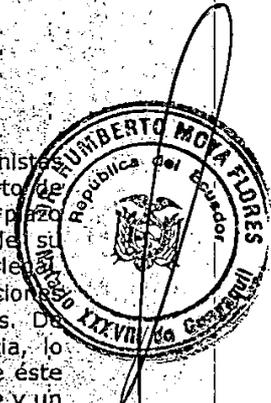
Atentamente,

  
**ING. VICENTE FRIAS SAONA  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, para un período de **CINCO AÑOS**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre del 2014.

  
**J. GERENTZIA S.A.  
RUC No. 0992718730001  
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
C.C. No. 0903118669  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCION: Calle Emillo Romero s/n y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2922660**

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL





1

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 15 de julio de 2015, a las 18:30 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la sede social, ubicada en la calle Emilio Romero s/n y Avda. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento del Capital Suscrito; Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

Se designa Secretario Ad-Hoc, al señor Ingeniero Vicente Frias Saona, quien pro- tomar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fidden Investments SL	63.135	US\$6'313,500.00
CSGCORP S.A.	<u>7.015</u>	US\$ 701,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>70.150</b>	<b>US\$7'015,000.00</b>



Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía Fidden Investments SL, se encuentra representada por su Apoderado, señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, conforme acredita con la copia de su Poder, y CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente y Representante Legal, el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme acredita con copia de su nombramiento. Ambos documentos de acreditación, forman parte del expediente.

El señor Secretario Ad-Hoc, manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el Presidente del Directorio, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y de Secretario Ad-Hoc actúa el señor Ingeniero Vicente Frías Saona.

**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$7'485,000.00 dólares, fijar un nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

**UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7'485,000.00), dividido en 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14'500,000.00), dividido en 145.000 acciones ordinarias y nominativas cien dólares US\$100.00) cada una.

**DOS.-** Se fija un nuevo capital autorizado para la compañía, de VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$29'000,000.00)

2

TRES.- La accionista CSGCORP S.A., por intermedio de su representante legal, declara que renuncia parcialmente a suscribir el aumento de capital, en proporción a su derecho de preferencia como accionista. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia parcial.

CUATRO.- Es de conocimiento de los accionistas, que las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., tienen interés en suscribir cada compañía, tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, es decir, SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de cien dólares en total, las dos compañías; y pagarán en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), cada una, equivalentes al 25% de cada una de las acciones que suscribirán. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma expresa, aprobar y autorizar la suscripción de las nuevas acciones, por parte de las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A.. Se adjuntan al expediente, las Actas de las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., en las que se autoriza a los representantes legales de las mismas, para que efectúen la suscripción de acciones en el aumento de capital de GRECOSCOP S. A., en el porcentaje referido anteriormente.



CUATRO.- Aprobar la suscripción y forma de pago de las setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (74.850) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago del 100% de las 67.600 acciones a suscribirse por el aumento de capital, que efectuarán las actuales accionistas, se realizará por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, esto es, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 00/100 dólares (\$6'760,000.00); y el pago del 25% de cada una de 7.250 acciones a suscribirse por las compañías COSTUREX S.A. y CONDICICOM S.A., en el aumento de capital, esto es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA 00/00 dólares (\$181,250.00), a razón de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (\$90,625.00) cada una de las compañías; la Junta aprueba su pago en NUMERARIO, y que el saldo lo paguen en el plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de accionistas.

CINCO.- Aprobar que la forma de pago, de las 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se pague de la siguiente forma:

- A) La compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe sesenta y siete mil trescientas sesenta y cinco (67.365) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$6'736,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas;
- B) La compañía CSGCORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe doscientas treinta y cinco (235) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

2011, la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$23,500.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas;

- C) La compañía COSTUREX S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- D) La compañía CONDICICOM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe tres mil seiscientos veinticinco (3.625) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (US\$90,625.00), que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.



En consecuencia en el aumento de capital, se suscriben 74.850 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América, y se paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2011 la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 00/100 dólares (\$6'760,000.00), por 67.600 de las acciones nuevas suscritas, que corresponden al pago del 100% de estas acciones suscritas; y en NUMERARIO la suma de US\$181,250.00 dólares, por 7.250 acciones nuevas suscritas, que corresponde al pago del 25% de cada una de estas acciones suscritas.

**SEIS.-** Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

**SIETE.-** Que se reformen los estatutos sociales de la compañía GRECOSCORP S.A. en los siguientes términos:

**El Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14'500,000.00)**, dividido en ciento cuarenta y cinco mil (145.000) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento cuarenta y cinco mil (145.000) inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de cien dólares (US\$100) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29'000,000.00)**. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

*[Handwritten signature]*

OCHO.- Se autoriza expresamente al señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GERENTZIA S.A., y ésta a su vez, Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía CRECOSCOP S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos, declaraciones y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

NUEVE.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jacome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, hasta la conclusión e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía CRECOSCOP S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: Fidden Investments SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- APODERADO.-  
FIRMADO: CSGCORPS.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE  
FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: ING. VICENTE FRIAS SAONA.- SECRETARIO AD-HOC  
DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, 15 de julio de 2015



ING. VICENTE FRIAS SAONA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 10 de Junio del 2011

HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SEÑOR ECONOMISTA  
JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GERENTZIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, para un período de CINCO AÑOS. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. En caso de falta, ausencia o licencia, lo subrogará en sus funciones en forma conjunta el Gerente General y Gerente.

GERENTZIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 12 de Mayo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil cantón Guayaquil, el día 6 de junio del 2011.

Atentamente,

SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, para un período de CINCO AÑOS, de la compañía GERENTZIA S.A., en el cantón Guayaquil el día, 10 de Junio del 2011.

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE  
CED. U. NO. 090311866-9  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero S/N Y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400



NUMERO DE REPERTORIO: 37.169  
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil once queda  
constatado el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía  
GERENZIA S.A., a favor de JUAN CARLOS SALAME HOPPE, a  
favor de la Escritura de Registro Mercantil número 11.362.



REGISTRO  
MERCANTIL

15.34  
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990008604001  
**RAZON SOCIAL:** CRECOSCORP S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CREDITOS ECONOMICOS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GERENTZIA S.A.  
**CONTADOR:** VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/12/1972      **FEC. CONSTITUCION:** 15/12/1972  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FARQUI Ciudadela: LOT: SENORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 3 Intersección: BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Apartado Postal: 3759 Web: WWW.CREDITOSECONOMICOS.COM Email: dcontacto@crediloseconomicos.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO IGE MENSUAL
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01 al 075      ABIERTOS: 53  
 JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS      CERRADOS: 22

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 18/03/2015 16:45:56



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990008604001  
RAZON SOCIAL: CRECOSCOP S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 036 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT: 06/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Referencia: JUNTO AL HOSPITAL DEL SEGURO Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Oficina: LOCAL 148

No. ESTABLECIMIENTO: 038 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT: 28/04/2005

NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Conjunto LOCALES 5/23, 6/24, 7/25 Edificio: PARQUE CALIFORNIA DOS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.6

No. ESTABLECIMIENTO: 042 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT: 19/06/2006

NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION  
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: AV. 29 DE MAYO Número: 185 Intersección: TSACHILAS Manzana: 39 Supermanzana: SOLAR 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2015 16:50:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0990008604001  
**RAZON SOCIAL:** CRECOSCOP S.A.



**No. ESTABLECIMIENTO:** 076 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/02/2015

**NOMBRE COMERCIAL:** CREDITOS ECONOMICOS **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: DETRAS DEL TERMINAL TERRESTRE Bloque: 106 SECTOR: Edificio: BAHIA NORTE Oficina: 20-25 Teléfono: Trabajo: 042222660

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/07/1994

**NOMBRE COMERCIAL:** CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA **FEC. CIERRE:** 28/02/2002

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Kilómetro: 3.5 Teléfono: Trabajo: 042233028

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/09/1997

**NOMBRE COMERCIAL:** CREDITOS ECONOMICOS **FEC. CIERRE:** 01/09/2011

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: S/N Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Oficina: 168

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL099112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2015 16:45:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992718730001  
RAZON SOCIAL: GERENTZIA S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: SALAME HOPPE JUAN CARLOS  
CONTADOR: VINJEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2011      FEC. CONSTITUCION: 06/06/2011  
FEC. INSCRIPCION: 27/07/2011      FECHA DE ACTUALIZACION: 22/08/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION A PERSONAS JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: EMILIO ROMERO Número: 60LAR4 Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Manzana: T2 Carretero: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia Ubicación: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042275400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0

*[Handwritten signatures]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010998      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 22/08/2011 12:34:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992718730001  
RAZON SOCIAL: GERENTZIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 08/08/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION A PERSONAS JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 4 Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Manzana: T2 Carretera: AV. JUAN TANCA MARENGO Trabajo: 042275400



*[Handwritten signatures and illegible text]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010938

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2011 12:34:55



HUMBERTO HOYA FLORES  
NOTARIO



que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de julio del dos mil quince. **B)** Para los efectos legales del artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante legal de la compañía declara en este acto, bajo juramento, que **CRECOSCOP S.A.** no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública, por el que haya sido declarado contratista fallido. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente y para el perfeccionamiento del Aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía **CRECOSCOP S.A.** **CLAUSULA SÉPTIMA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito, Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, se ha efectuado de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del quince de julio del dos mil quince, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de

*[Handwritten signature]*

CRECOSCOP S.A., celebrada el día quince de julio del  
dos mil quince; 2) Nombramiento del representante legal  
de CRECOSCOP S. A. y 3) Nombramiento de Presidente  
Ejecutivo de GERENTZIA S.A. Agregue usted señor Notario  
las demás cláusulas de estilo para la validez y  
perfeccionamiento de esta escritura. AB. ALFREDO  
GILLESMA GINATTA.- REGISTRO No.1063.- Guayaquil.-  
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a  
Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída  
esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el  
Notario. Doy fe.-



**JUAN CARLOS SALAME HOPPE**  
Ced. U. No. 0903118669  
Cert. Vot. 023-0215  
**GERENTZIA S.A.**  
RUC. 0992718730001  
p. CRECOSCOP S. A.

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYÁ FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, 28 AGOSTO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



SE  
RESERVA



Factura: 001-005-000008305

20150901038P06050



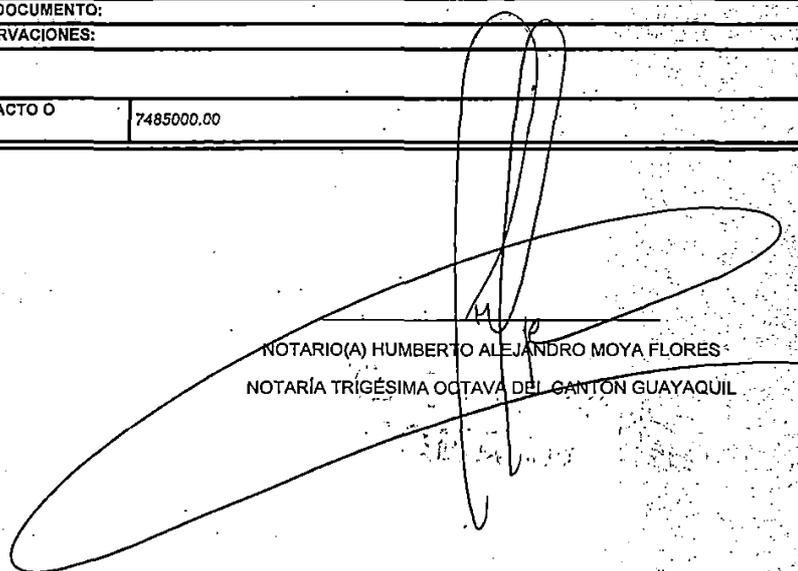
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES



Escritura N°:		20150901038P06050					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GERENTZIA S.A	REPRESENTANDO A	RUC	0992718730001		COMPARECIENTE	CRECOSCORP S. A.
Jurídica	GERENTZIA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992718730001		COMPARECIENTE	JUAN CARLOS SALAME HOPPE
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7485000.00					

  
 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 NOV 2015

HORA:

14:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *(Handwritten Signature)*

*Adison*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/OCT/2015 16:10:58 Usu: omoníalvan



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB MARISSA  
PENDOLA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	74
--	----